

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°076-2023-MSB-GM-GDUC

San Borja, 21 de agosto del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO:

El Expediente N°4911-2023, de fecha 23 de junio del 2023, presentado por la presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, Sra. Francoise Avilés Cupen, mediante el cual, solicita la Autorización para la instalación del Elemento de Seguridad, a ubicarse en la Ca. Heinrich Rudolph Hertz (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid), y el Informe N°524-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, de fecha 18 de agosto del 2023, emitido por el especialista de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; dicha autonomía", conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el 16 de septiembre del 2004, la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicó la Ordenanza N°690-MML, Regulan el Uso de Elementos de Seguridad Resguardando el Derecho a la Vida, Integridad Física, Libre Tránsito y Propiedad Privada;

Que, según la Ordenanza N°690-MML, en el Art. 8, señala que, "para solicitar autorización para el uso de elementos de seguridad (...), la agrupación vecinal debe adjuntar su solicitud con la documentación que acredite:

- 8.1 Que cuenta con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios.
- 8.2 La opinión favorable de la oficina de Defensa Civil de la municipalidad Distrital correspondiente.
- 8.3 Los detalles y especificaciones técnicas del diseño, tamaño, materiales y características especiales del elemento de seguridad a instalar.
- 8.4 El pago de los siguientes derechos:
 - 8.4.1 Por inspección ocular por cada elemento de seguridad.
 - 8.4.2 De trámite por autorización de instalación de elementos de seguridad".

Que, el 23 de junio del 2023, la Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, representada por su presidenta Sra. Francoise Avilés Cupen, solicita la Autorización para la instalación del Elemento de Seguridad, ubicado en la Ca. Henrich Rudolph Hertz (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid), presentando el Expediente N°4911-2023, realizando los pagos por los derechos indicados en el Art. 8.4 de la citada Ordenanza, además de presentar, el padrón de residentes con firmas, registro del personal de vigilancia, plano de área de protección, plano de detalles del elemento de seguridad a instalar y registro fotográfico.

Que, el 05 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el Memorándum N°579-2023-MSB-GM-GDUC, derivó los actuados a la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, para que emita su opinión técnica, en aplicación del Art. 8.2 y 8.3, de la Ord. 690-MML, respecto al elemento de seguridad a instalarse.



Que, el 05 de julio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, mediante el Memorándum N°580-2023-MSB-GM-GDUC, solicitó a la Oficina General de Participación Vecinal, emita su opinión técnica, en aplicación del Art. 8.1 de la Ord. 690-MML, respecto al padrón otorgado por la Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, a fin de que se brinde la conformidad de que, por lo menos el 80% de los conductores de los predios ubicados dentro del área de protección, se encuentren a favor de la misma; para lo cual, se remitió una copia de los actuados.

Que, el 13 de julio del 2023, la Oficina General de Participación Vecinal, derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Memorándum N°0053-2023-MSB-OGPV, con Informe técnico N°025-2023-GIGF, que concluye indicando que, "el 84% del total de los vecinos que colindan en el área de protección, se encuentra a favor de la colocación del elemento de seguridad";

Que, el 18 de julio del 2023, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, derivó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, el Informe N°0017-2023-MSB-GM-GSC-SGRD, con el Informe Técnico N°004-2023-MSB-GM-GDC-SGRD-JRDS, concluyendo que, "de la inspección ocular realizada en la Ca. Heinrich (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid), existe la factibilidad para la instalación del elemento de seguridad, dadas las condiciones físicas que presenta la Ca. Heinrich; además se recomendó lo siguiente:

- Contar con la presencia de al menos un vigilante.
- La pluma levadiza o sistema de control deberá permanecer cerrada únicamente cuando se encuentre presente un vigilante.
- Sin la presencia del vigilante, el elemento de seguridad deberá permanecer abierto.
- Los ingresos peatonales, deberán permanecer abiertos y sin ningún obstáculo que impida el ingreso a las personas.
- Exhibir carteles de libre pase, en un lugar visible.
- Instalar a su costo, la señalización que indique su respectiva autorización";

Que, mediante la Carta N°389-2023-MSB-GM-GDUC, de fecha 26 de julio del 2023, en mérito del Informe Técnico N°501-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, se comunicó a la Sra. Francoise Avilés Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, que, "además de contar con los Informes favorables de la Oficina General de Participación Vecinal y de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, y que, en concordancia con la Ordenanza N°690-MML, se han detectado algunas observaciones, las cuales deberá subsanar;

Que, mediante el Referente N°2962-2023, del 03 de agosto del 2023, la Sra. Francoise Avilés Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, realizó su descargo respecto a la citada Carta;

Que, según el Informe Técnico N°524-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el técnico del área de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, concluye indicando lo siguiente:

- Del Informe favorable de la Oficina General de Participación Vecinal, en aplicación del Art. 8.1, se ha comunicado la conformidad del 84% de los conductores de los predios, a favor de la instalación del Elemento de Seguridad.
- Del Informe favorable de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en aplicación del Art. 8.2 y 8.3, se ha señalado que, por las características de la vía, existe la factibilidad para la instalación de la Pluma Levadiza.
- Del Informe Técnico N°501-2023-MSB-GM-GDUC/cfr, en donde se analizó las características de la Ca. Heinrich Rudolph Hertz (que no cuenta con berma lateral), se ha considerado que, no es factible la instalación de la Caseta de Seguridad, debido a que obstaculizará el tránsito vehicular y/o peatonal por dicha vía.



- Del Referente N°2962-2023, se adjuntó el Memorial presentado a la Municipalidad de San Borja, el 31 de octubre del 2022, mediante la Correspondencia N°16181-2022, en donde, corren los registros de los hechos delictivos, que han sufrido dentro del área de protección.
- De la comunicación vía telefónica con la Sra. Francoise Avilés Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, realizada el 18 de agosto del 2023, se le informó que, de acuerdo a lo indicado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solo se podrá autorizar la instalación de la Pluma Levadiza en la Ca. Heinrich Rudolph Hertz (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid).

Finalmente, a fin de brindar atención al Expediente N°4911-2023, corresponde emitir la Autorización únicamente del Elemento de Seguridad (Pluma Levadiza), a instalarse en la Ca. Heinrich Rudolph Hertz (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid), a fin de resguardar la integridad física, el libre tránsito y la propiedad privada";

De acuerdo a las consideraciones expuestas y en aplicación del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ordenanza N°587-MSB, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud para la Autorización del Elemento de Seguridad (Pluma Levadiza), a ubicarse en la Ca. Heinrich Rudolph Hertz (altura de la cdra. 2 de la Av. Joaquín Madrid), por un plazo de 2 años (desde la fecha de emisión de la presente Resolución), solicitado por la Sra. Francoise Avilés Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, de conformidad a lo indicado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Fiscalización, el contenido de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE a la Sra. Francoise Avilés Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A, del distrito de San Borja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
.....
Arq. Susana Ramirez de la Torre
GERENTE

C.C. : OTDA, GF.
Señora : Francoise Aviles Cupen, presidenta de Junta Vecinal Comunal Sub Sector 9A.
Dirección : Psj. Alexander Ritter N°159 (3er Piso), Urb. Las Camelias – San Borja.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN

24 AGO. 2023

RECIBIDO

Hora: 10:30... Firma: 